



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Bolsa de Empleo Temporal, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO MODIFICACIÓN

-Artículo 6: donde dice: "...méritos de la Base Quinta" ahora se dirá: "méritos del artículo 7".

-Artículo 7.4 FORMACIÓN: Se introduce un nuevo mérito:

a).De hasta 20 horas: 0,05 puntos.

-Artículo 16: donde dice "artículo 19" ahora se dirá "artículo 10".

En Castronuño a cinco de enero de dos mil dieciocho.-El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

